

Código de ética para el uso de la tecnología

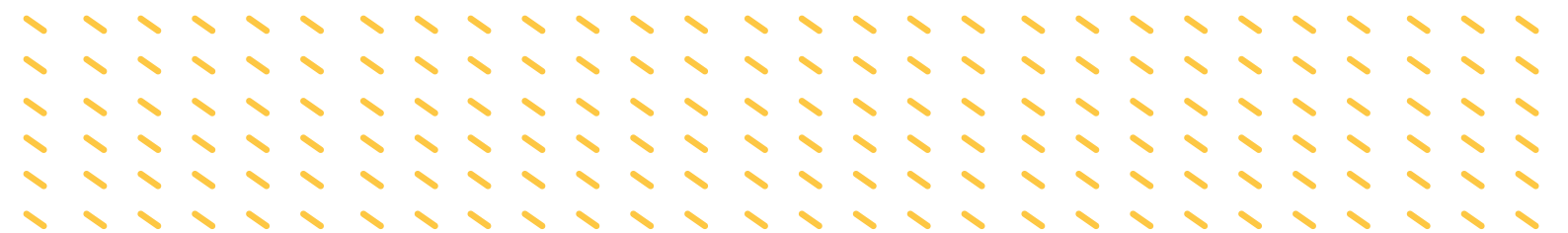


El Colegio utiliza la tecnología en casi todas las facetas de sus programas, comunicaciones y operaciones. Este código describe las expectativas para el uso de la tecnología durante las actividades y los programas, ya sea aquella proporcionada por la Compañía de María o la personal de los empleados, voluntarios y estudiantes.

Tecnología es un término amplio que incluye, todas las computadoras,

proyectors, televisores, iPads, tablets, reproductores multimedia, cámaras, teléfonos celulares, relojes inteligentes, uso de la IA y otras tecnologías

Toda la Comunidad Educativa tiene la responsabilidad de usar la tecnología, tanto la que accede a nivel personal como la que utiliza en la Compañía, de manera responsable, legal y ética. Se utilizará de acuerdo con la filosofía, los objetivos y las normas éticas de la Compañía de María.



El Colegio educará a los estudiantes y empleados sobre el uso aceptable y responsable de la tecnología, el comportamiento y las interacciones que son apropiadas en el internet, las páginas web, redes sociales y la respuesta al ciberacoso.

En observancia de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, estas disposiciones se integran a las competencias del Comité Escolar de Convivencia para garantizar la aplicación de la Ruta de Atención Integral, promoviendo un entorno digital seguro y mitigando conductas de violencia escolar y ciberacoso.

Uso de Filtros en la Tecnología

El Colegio bloqueará o filtrará el contenido de su Internet y tecnología que considere inapropiada. Esto incluye pornografía, material obsceno y otro material que pueda ser perjudicial para los usuarios o que vaya en contra de la misión y las normas del Colegio.

Esta medida se fundamenta en la Ley 679 de 2001 y la Ley 1336 de 2009, bajo las cuales el Colegio asume un compromiso formativo y corresponsable. A través de estas herramientas, se implementan las acciones pedagógicas de prevención y

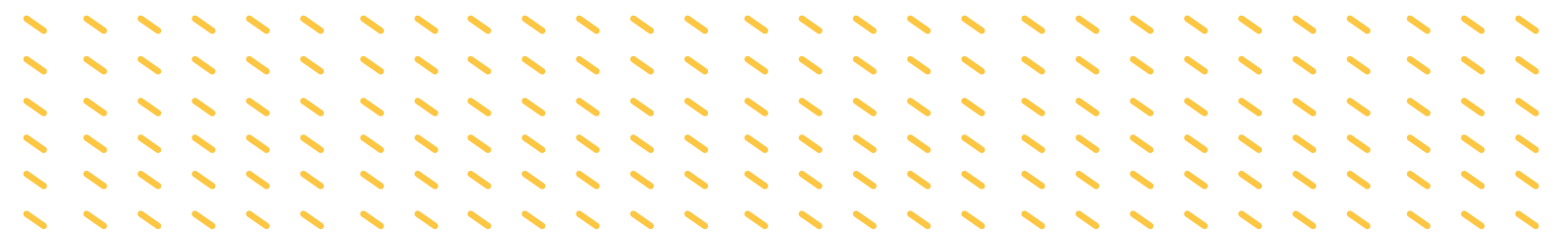
entornos de protección integral para salvaguardar a nuestros niños, niñas y adolescentes frente a riesgos digitales como la explotación, la pornografía y cualquier forma de vulneración en la red.

El Colegio se reserva el derecho de bloquear o filtrar otros contenidos que se consideren inapropiados, que carezcan de contenido educativo o relación con el trabajo o que presenten una amenaza para los estudiantes.

La Compañía de María podrá, a su discreción, inhabilitar ese filtrado para determinados fines de investigación de buena fe u otros fines educativos o comerciales legítimos. Quienes utilicen este servicio, no utilizarán ningún sitio web, aplicación o método para eludir el filtrado de la red o realizar cualquier otra actividad ilegal.

Normas de Comunicación Electrónica

Toda comunicación que se lleve a cabo utilizando equipos tecnológicos de propiedad personal durante las actividades del Colegio, reflejará la misión y los valores de la Compañía de María. Esto incluye, pero no se limita a, correos electrónicos, textos, mensajes, videos y publicaciones en línea. Además, las comunicaciones de los estudiantes deben realizarse a través



de las cuentas oficiales de correo electrónico del Colegio que se proporcionarán a los estudiantes para ser utilizado únicamente para fines académicos.

Para una comunicación responsable en línea no se puede:

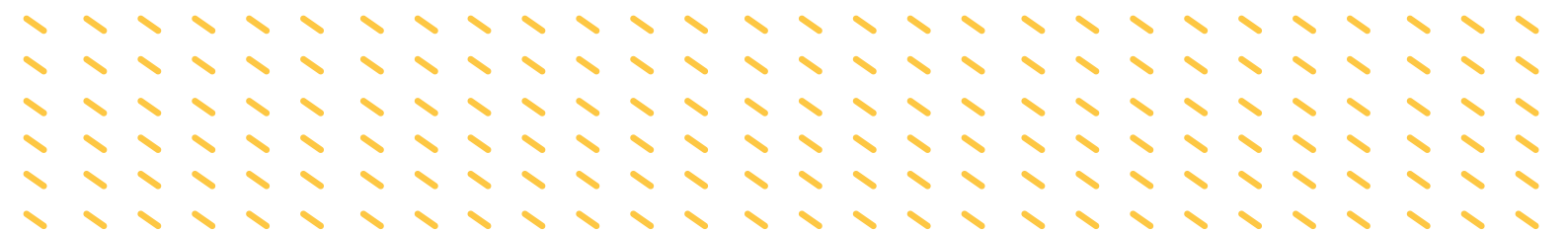
- Acceder, enviar, recibir, descargar, producir o distribuir cualquier material ofensivo, amenazador, pornográfico o sexualmente explícito en ningún momento y por ninguna razón.
- Acceder a sitios web, grupos de noticias o áreas de chat e IA que contengan material contrario a la misión de la Compañía de María o que promuevan actos ilegales.

Cuando se utiliza la tecnología en el Colegio, es importante tener en cuenta:

- Usar las herramientas tecnológicas y el hardware sólo para propósitos de las actividades educativas.
- Declarar de manera explícita si una imagen, video o texto ha sido generado o alterado por una IA.

- No utilizar la IA para crear perfiles falsos, videos manipulados o suplantar la identidad de personas reales.
- Verificar la veracidad de lo que se comparte o dice para evitar la desinformación. Es responsabilidad personal comprobar la verdad de la información que la IA suministra y la que se encuentra en las redes sociales o internet, antes de compartirlas.
- No utilizar la red para realizar actividades ilícitas o transmitir material que viole las leyes.
- No utilizar dispositivos personales o de propiedad del Colegio en los baños u otras áreas donde haya una expectativa razonable de privacidad.
- No usar las cámaras de los teléfonos celulares o cualquier función de grabación, en el teléfono o en las aplicaciones, durante las actividades del Colegio, a menos que se conceda permiso y se respete las indicaciones dadas.
- No acosar, intimidar, burlarse, hacer novatadas o actuar de cualquier otra manera negativa con las personas.

- Abstenerse de participar en ataques personales, acosar, publicar información confidencial o personal sobre otros, o publicar de manera difamatoria, irrespetuosa o acosadora. Se enfrentarán a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta la cancelación de matrícula o contrato de trabajo.. Procedimiento que se ejecutará con el debido proceso, artículo 29 Constitución Nacional y la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, S. T-240 de 2018, sobre el principio de legalidad y proporcionalidad en el ámbito escolar.
- El Colegio tiene tolerancia cero para el ciberacoso. Toda conducta constitutiva de acoso escolar será tipificada y tramitada conforme a los protocolos de la Ley 1620 de 2013 y el Manual de Convivencia
- No se debe tener expectativas de privacidad en las comunicaciones transmitidas a través de los dispositivos o la tecnología del Colegio. El Colegio se reserva el derecho de monitorear y rastrear las conductas e interacciones en línea que se realicen a través de la tecnología que es propiedad del Colegio.
- Los correos electrónicos, mensajes y otra información enviada a través de la red del Colegio, pueden ser inspeccionados y los archivos guardados en las computadoras pueden ser revisados en cualquier momento.
- Además, los estudiantes tendrán una expectativa limitada de privacidad cuando utilizan su propia tecnología, en particular cuando la actividad viola la ley o la política del Colegio, o compromete la seguridad y el bienestar de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Todo monitoreo, rastreo y recolección de información digital se realizará respetando la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, Reglamento de Protección de Datos Personales. El tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se limitará estrictamente a fines académicos, de seguridad y de convivencia, dando respuesta al interés superior del menor, dispuesto en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.



Los padres o acudientes legales, en calidad de representantes de los menores, expresarán su autorización mediante la firma de la política institucional de tratamiento de datos personales.

Investigaremos los informes de publicaciones inapropiadas u otras actividades en línea, y haremos responsables a los empleados, voluntarios y estudiantes de las actividades en línea que violen la ley, la política del Colegio o comprometan la seguridad y el bienestar de otros miembros de la Comunidad Educativa.

Acuse de Recibo del Código de Ética para el Uso de la Tecnología

Es importante dejar constancia que se ha dado a conocer y la han recibido los miembros de la Comunidad Educativa. “He recibido una copia, leído y acepto voluntariamente cumplir con el Código de Ética para el uso de la Tecnología en el Colegio de la Compañía de María La Enseñanza - Medellín. Entiendo que el incumplimiento de estas políticas puede resultar en la cancelación de contrato o matrícula de la institución, según sea el caso”.